



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY N° 24682**



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2016-MPH/A**

**Ayacucho, 22 JUN. 2016**

**VISTO:**

El proveído del Sub Gerente de Participación Vecinal y el expediente N°14276 -2016 de fecha 02 de Junio de 2016, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Occollo del Distrito de Vinchos**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N°294-2016-MPH/A, de fecha, 28 de Abril del año 2016, se reconoce al comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Occollo, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 021-2016-MPH/37.41/ZPM, de fecha 01 de junio de 2016, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N°14276-2016 de fecha 02 de Junio de 2016, formulado por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Occollo del distrito de Vinchos, que se llevó a cabo el día 22 de mayo del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente “Trabajemos todos por Centro Poblado de Occollo”** con el símbolo del **“Árbol”** encabezado por el señor: **Máximo Cuba Villanueva, que obtuvo el 37.22 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY Nº 24682**



**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR**, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente “TRABAJEMOS TODOS POR CENTRO POBLADO DE OCCOLLO”**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Occollo**, jurisdicción del distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 22 de Mayo del 2016, de conformidad al siguiente detalle;

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRES</u></b>	
ALCALDE	: CUBA VILLANUEVA, Máximo	DNI 28255218
PRIMER REGIDOR	: LIZANA CONDORI, Mariano	DNI 28255844
SEGUNDO REGIDOR	: HUAMANI MENDOZA, Juan Carlos	DNI 80041904
TERCERA REGIDORA	: PALOMINO LIMA, Ursula	DNI 43178466
CUARTO REGIDOR	: CONDORI CCONISLLA, Víctor	DNI 28254819
QUINTO REGIDORO	: PALOMINO LIMA, Víctor	DNI 10480143

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el mandato del Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de Occollo del distrito de Vinchos, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Occollo, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
**ALCALDE**